

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 8 Octubre de 1924.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada Milite	Descontado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Dó	Al contado.		Dó	Pesetas	Fechas	Dó	ACCIONES		Pesetas	0.0	0.0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR						VALORES DE SOCIEDADES					
		22 de Agosto de 1919						ACCIONES					
		Al contado.						Banco de España.....		500		570 00	
7-10 024	70,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,10		7 10 024	670,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500		230 00	
7-10 024	70,05	» E, de 25.000 » »		70,20		7 10 024	238 00	Banco Hipotecario de España...		500		335,00	
7-10 024	70,20	» D, de 12.500 » »		70,30		7 10 024	333 00	Banco de Castilla.....		250			
7-10 024	70,30	» C, de 5.000 » »		70,50		2 11 023	81,00	Banco Hispano-Americano.....		500	90		
7-10 024	70,25	» B, de 2.500 » »		70,60		4 10 024	150,00	Banco Español de Crédito.....		250		160,00	
7-10 024	70,30	» A, de 500 » »		70,75		7 10 024	160,00	Unión Española de Explosivos...		100			
7 10 024	70,25	» G, de 100 » »		70,60		29 0-024	370,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes.		500			
7-10 024	70,25	» H, de 200 » »		70,60		7 10-024	103 75	carera España... Ordinarias.		500		44,50	
23-9 024	71 40	En diferentes series.....		70,50		30 0 024	131,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		120,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				7 10 024	327 00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		327,50	
		Estampillado.				6 10 024	332 00	Idem Norte de España.....		475		332	
7-10 024	84,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		84,75		4 10 024	58,00	B.º Español del Rio de la Plata.		100 pesos		63	
7-10 024	84,90	» E, de 12.000 » »		84,75				OBLIGACIONES			Interés Anual por 100		
7-10 024	85,75	» D, de 6.000 » »		85,90		0 10 024	370,00	Bonos del Banco de España.....		500			
6 10 024	85,90	» C, de 4.000 » »		85,90		7 10 024	88 75	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	4	88,50	
7 10 021	85,00	» B, de 2.000 » »		80,25		7 10 024	99 50	Idem id. id.....		500	5	100,00	
7-10 024	85,00	» A, de 1.000 » »		88,00		7 10 021	109,25	Idem id. id.....		500	0	100,50	
7-10 024	88,00	» G, de 100 » »		88,00		7 10 024	77,25	Sociedad Gral. Aruc. ^a España...		500		78,00	
7-10 024	88,00	» H, de 200 » »		88,00		22 8-024	93,25	(Serie A.		500	5		
26 8 024	60,70	En diferentes series.....				22 9-024	78,00) B.		500	4 1/4		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				19 9 024	69,75) C.		500	7		
10 0-024	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				9-6 024	64,25	1.ª serie.		500	3		
7 10-024	89,00	» D, de 12.500 » »				18 3 021	64,25	2.ª serie.		500	3		
3 10 021	88,25	» C, de 5.000 » »		88,50		18 5 021	52,00	3.ª serie.		500	3		
7-10 024	89,00	» B, de 2.500 » »		88,50		18 11 020	53,00	4.ª serie.		500	3		
7-10 024	89,00	» A, de 500 » »		88,50		20 1 023	50,50	5.ª serie.		500			
0 7 024	89,50	En diferentes series.....						Ayuntamiento de Madrid.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				7 10 024	91 00	Obligaciones		500		91,00	
6 10 024	95 50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				2 10 024	92,00	Expropiaciones del Interior.....		500		95,00	
0-10 024	95 50	» E, de 25.000 » »		96,00		6 10 024	88 00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500			
7-10 024	96 00	» D, de 12.500 » »		96,00		7 10 024	87,00	Idem id. 1918.....		500		87,00.	
7-10 021	96 00	» C, de 5.000 » »		96,00		22 2 021	95 00	Cédulas del Enanche.....		500			
7-10 024	96 00	» B, de 2.500 » »		96,00				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
7-10 024	96 00	» A, de 500 » »		96,00				4 por 100 perpetuo al contado.....		547.000			
11 7 024	93 75	En diferentes series.....						Idem fin corriente.....		0			
		6 POR 100 AMORTIZABLE						Idem fin próximo.....		0			
		EMISIÓN DE 1917						4 por 100 amortizable.....		12.500			
7 10-024	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						5 por 100 amortizable.....		58.500			
20 0 021	95 50	» E, de 25.000 » »						Acciones del Banco de España.....		1.000			
7 10 024	95,75	» D, de 12.500 » »						Idem del Banco Hipotecario.....		1.500			
7 10 021	95,75	» C, de 5.000 » »		95 90				Idem de la Arrendataria de Tabacos...		3.500			
7-10 024	95,75	» B, de 2.500 » »		95,00				Azucarera.—Preferentes		0			
7 10 024	95,75	» A, de 500 » »		95,00				Idem.—Ordinarias		8.000			
10-0 024	95,10	En diferentes series.....						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		182.000			
								Idem id. al 6 %.....		18.000			

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 38 90 pesetas por 100 francos.—100.000 a 38,85. 250.000 a 38,80.

LONDRES, a la vista, cheque, 10.000 libras a 33,33 pesetas una.—6.000 a 33,36.

Gaceta de Madrid. Núm. 283. 9 Octubre 1924. Anexo núm. 1.—Página 29

SUBASTAS

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Marzo último del Ministerio de la Guerra y decreto del Excmo. Sr. Comandante general de Ingenieros de 29 de Septiembre último para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de ampliación del taller Oeste del Parque de Artillería de los Docks, de esta Corte, se convoca por el presente anuncio a las que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo su presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 23 del presente mes de Octubre, a las doce horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra) en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta segunda subasta, todos los días laborables, de las once a las catorce horas, desde el día 11 al 22 del mes actual, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras que con exclusión del presupuesto complementario asciende a la cantidad total de 99.530 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tengan este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a pesetas 4.526,50.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1914 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta segunda subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, preferiendo siempre los productos nacionales, mientras el precio de éstos no exceda al de aquéllos en más de un 10 por 100, que señala la proposición más módica en que se pue-

de admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 3 de Octubre de 1924.—
El Coronel Ingeniero Comandante,
Pedro Selzer de Cornallá.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle (o plaza) de..., número; enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de... para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... (o pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en don-

de adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de... de 1924.

(Firma y rúbrica del proponente.)
S—1615

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento del Real decreto de 9 de Enero de 1919, el Claustro de esta Facultad de Medicina, ha acordado anunciar para su provisión una plaza de Auxiliar temporal de esta Facultad con destino al segundo grupo y adscrita a las Cátedras de Histología y Anatomía patológica. Dicha auxiliar será prevista por concurso, acomodándose en todo a lo dispuesto en el citado Real decreto.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando los justificantes de estar en posesión del título de Licenciado o Doctor, y de los méritos que alegue.

Valencia, 6 de Junio de 1924.—
El Catedrático-Secretario, Juan Campos.—V.º B.º: El Decano accidental,
J. Barrial.

P—1753

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VIZCAYA

En el expediente de investigación del legado de carácter benéfico, instituido en la anteiglesia de Munguía por D. Eduardo de Zubiaga, que promovió y tramita esta Junta provincial, utilizando la facultad del caso segundo del artículo 61 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, y practicada la prueba correspondiente, en cumplimiento de Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 27 de Agosto último, y a los efectos del artículo 68 de referida Instrucción, se tiene acordado ponerlo de manifiesto en su Secretaría por un plazo de veinte días, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, a los Patronos o legítimos representantes de dicha Fundación benéfico-docente y a los demás que resulten interesadas, requiriéndoles para que durante dicho plazo expongan lo que a su derecho convenga.

Bilbao, 2 de Octubre de 1924.—El Vicepresidente, ilegible.—El Secretario, Félix G. Niguel.

P—1739

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Gómez Meijón, del Ayuntamiento de Cambados, cuyas señas particulares

se expresarán a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Andrés Gómez Meijón pueda heredar la ausencia de aquél y producir a favor de su madre una excepción con arreglo al artículo 83 de la ley de reclutamiento.

Ponievreda, 26 de Septiembre de 1924.—El Gobernador interino, Manuel Gómez.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, color bueno.

P—1749

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

A los denunciados en expedientes de contrabando de tabacos:

- D. Antonio Moreno Roldán;
- D. Leopoldo Bravo Rodríguez;
- D. Antonio Herrero Fuentes;
- D. Manuel Herrero Orta;
- D. Juan Alumada;
- D. Antonio Torres;
- D. José Montes de Oca;
- Doña Ramona Ocaña Gómez;
- D. Cesáreo Novillo;
- D. Antonio Pereira Gómez;
- D. Amadeo Enrique Lozano;
- D. Pedro García Cuenca;
- D. Juan Sánchez y Sánchez;
- D. Juan A. García Belenguar;
- D. Francisco Fuentes;
- D. Eusebio Fabián López;
- D. Ciriaco Benito García Mellado;
- D. Antonio Gómez Muñoz;
- D. Gervasio Parra Alonso;
- D. Alfredo Valdés Martín;
- D. Isidro Marcos Lecea.

se les cita por el presente para que el día 16 del actual, a las once de la mañana, concurren al despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la Plaza de Colón, número 4, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los referidos expedientes.

Y se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 87 de la ley de 13 de Julio de 1922, de designar como Vocal de la mencionada Junta, un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente al en que se publique este anuncio; así como que pueden aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su mejor derecho y defensa, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Igualmente se cita para el día 20 del corriente mes, a la misma hora, a los encartados en expedientes por defraudación de encendadores

- D. Victor Abad Sala;
- D. Jesús Verdú Blasco;
- D. José Sánchez y Sánchez;
- D. Oscar Müller;

D. Angel Garumeta Rubio;
D. Isaac Andrés Garumeta Rubio.
para la Junta que ha de fallar los referidos expedientes en el local ya citado, y bajo iguales condiciones, derechos y prevenciones que se detallan anteriormente para los expedientes de tabacos.

Madrid, 6 de Septiembre de 1924.
El Administrador de Rentas, Mariano Riestra.

P—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 18 del actual, a las once horas del mismo, a Antonio Vergara Navarro y Juan Pérez Cabrera, vecinos de esta capital, para que puedan responder a los cargos que les resultan en un expediente de tabaco de contrabando.

Málaga, 1.º de Octubre de 1924.—
El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

P—1738

CENTRO DE TELEGRAFOS DE SAN SEBASTIAN

D. Miguel Rigabert y Fernández, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos, con destino en el Centro de San Sebastián.

Por el presente cito a emplazo, por el término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a D. Buenaventura Azpe y Rementería, Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos, para que comparezca ante mí, en las horas hábiles de oficina, al objeto de recoger y contestar un pliego de cargos contra el mismo, como resultado del expediente que se le instruye por abandono de destino, advirtiéndole que de no presentarse en el tiempo que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Sebastián, 1.º de Octubre de 1924.—El Instructor, Miguel Rigabert.

P—1752

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CASALARREINA

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sajazarra.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1913 al 16 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles

que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente; que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

- Vicente Angulo, 22,31 pesetas.
- Domingo Angulo, 37,15.
- Martín Angulo, 2,24.
- Manuel Angulo, 6,47.
- Pedro Arce, 83,94.
- Ricardo Angulo, 4,59.
- María Arce, 3,35.
- Manuel Arce, 40,74.
- Mario Arce, 1,41.
- Hilario Arce, 32,68.
- Eugenio Arce, 4,46.
- Ramón Arce, 1,46.
- Florencio Arce, 3,73.
- Isidoro Arce, 59,41.
- Hermenegildo Absregor, 6,70.
- Jerónimo Aramburo, 8,95.
- Ramón Arce, 30,53.
- Dimas Aruna, 223,17.
- Manuel Barona, 1,87.
- Felipe Valgañón, 29,71.
- José Bullujera, 144,77.
- Fermín Bullujera, 20,05.
- Andrés Bullujera, 21,51.
- Ignacio Bañares, 39,33.
- Sebastián Barahona, 80,04.
- Juan Barahona, 89,13.
- Galo Barahona, 49.
- Eugenio Campo, 13,39.
- Gregorio Castillo, 3,72.
- Felipe Corevera, 37,11.
- Valentín Corcuera, 44,56.
- Francisco Casas, 5,22.
- Conde de Girat, 86,84.
- José Gallo, 4,62.
- Narciso Díaz, 6,72.
- Francisco Díez, 2,25.
- Eugenio Dulante, 17,08.
- Eulogio Dulante, 9,51.
- Fructuoso G. Abricero, 126,13.
- Victor Fernández, 4,46.
- Gabriel Fernández, 8,93.
- Anselmo Fernández, 5,22.
- José Fernández, 8,81.
- Angel Gómez, 12,66.
- Sandalo García, 15,62.
- Juan M. Lucio, 29,92.
- Lucas Goyangos, 51,99.
- Hildefonso Goyangos, 7,46.
- Apolinar Gómez, 31,95.
- José Gómez, 115,93.
- Cándido Gómez, 44,54.
- Juana Gómez, 12,51.
- León Gómez, 25,26.
- Raimundo García, 5,58.
- Santiago Gómez, 2,67.
- Victoriano Gómez, 34,15.
- Jorge Gómez, 3,73.
- Juan Gómez, 11,29.
- Fernán González, 34,51.
- Francisco González, 58,23.
- Martín González, 2,80.

Pedro Gutiérrez, 9,67.
 Miguel Gobantes, 163,36.
 Francisco Salinas, 1,85.
 Juliana Gómez, 37,04.
 Anselmo Heras, 89,07.
 León Herrán, 11,13.
 Manuel Isasi, 13,37.
 Raimundo Triana, 14,14.
 Torcuato Herrán, 14,15.
 Pedro Junquera, 17,17.
 Fermín Estrada, 19,43.
 Fructuoso Landazuri, 107,24.
 Antonio Landazuri, 19,51.
 Eustaquio López, 24,51.
 Marcos López, 28,96.
 Julián Landazuri, 15,70.
 Benito López, 15,70.
 Lucas López, 15,45.
 Eugenio López, 5,94.
 Pablo López, 41,60.
 Lucas Martínez, 14,86.
 Francisco Malanín, 23,79.
 Anastasio Landauri, 9,92.
 Manuel Medina, 13.
 Gregorio Martínez, 3,47.
 Pablo Marín, 89,12.
 Angel Marín, 9,66.
 Hilario Marín, 28,97.
 Eugenio Martínez, 13,37.
 Florencio Martínez, 9,67.
 Micaela Martínez, 10,73.
 Remigio Martínez, 1,30.
 Patricio Martínez, 17,12.
 Manuel Marín, 1,95.
 Roque Mendoza, 7,46.
 Juana Miguel, 9,67.
 Antonio Muga, 11,13.
 Baltasar Muga, 11,13.
 Juana Muga, 9,67.
 Gregorio Muga, 32,69.
 Vicente Montejo, 43,06.
 Gregorio Martínez, 17,52.
 Gregorio Muga, 9,61.
 Benito Ocio, 4,57.
 Saturnino Ortiz, 3,73.
 Anastasio Ocio, 12,64.
 Cayetano Pérez, 9,67.
 Toribio Pinedo, 24,50.
 Marcelino Pérez, 39,42.
 Apolinar Pinedo, 39,40.
 Paulino Pinedo, 19,33.
 Félix Peciño, 46,50.
 Pedro Revuelta, 43,05.
 Carlos Ramírez, 30,48.
 Pablo Rosales, 7,46.
 Perfecto R. de la Cuesta, 37,14.
 Vicente Ruiz, 14,86.
 Recaredo Saenz, 7,23.
 Claudio Salazar, 15,58.
 Angel Salas, 61,56.
 Josefa Saenz, 10,13.
 Claudio Salazar, 4,32.
 Domingo Salazar, 10,77.
 Juan Salazar, 19,73.
 Segundo Salazar, 5,04.
 Luciano Salazar, 9,67.
 Félix Salinas, 9,67.
 Pío Salazar, 23,34.
 Ciriaco Samaniego, 9,67.
 Pedro Sandoval, 34,82.
 Pedro Sánchez, 10,33.
 Millarín Sandoval, 11,15.
 Darío Tebalina, 4,46.
 Eustaquio Urbina, 3,73.
 Saturnino Urrecho, 26,72.
 Idelfonso Urbina, 16,32.
 Ciriaco Urbina, 2,41.
 Gregorio Urbina, 25,24.
 José Uriarte, 16,33.
 Pedro Urbina, 7,46.
 Ruperto Val, 8,43.
 Juliana Valgañán, 8,94.
 Daniel Varona, 32,65.
 Eugenio Villarejo, 7,45.
 Eulogio Villarejo, 43,77.

Angel Virumbrales, 6,21.
 Juan Villarejo, 20,04.
 Marcos Villar, 66,03.
 Valentín Zárate, 16,32.
 En Sajazarra a 14 de Agosto de 1924.
 El Recaudador, Andrés Ceballos.
 P—1517

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sajazarra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente a los años 1913 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores.

Galo Barahona, 13,60 pesetas.
 Fermín Estrada, 8,87.
 Antonio Martínez, 1,52.
 Esteban Martín, 1,90.
 Tiburcio M. Salinas, 8,85.
 Juan M. Salinas, 8,37.
 Bruno Villate, 10,04.
 José Zafón, 2,06.
 En Sajazarra a 14 de Agosto de 1924.
 El Recaudador, Andrés Ceballos.
 P—1518

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tirgo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1914 al 16 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles

que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Manuel Altilburo, 3,54 pesetas.
 Cándido Alonso, 9,95.
 Ramón Arce, 2,11.
 Santiago Amenabar, 10,55.
 Domingo Arce, 17,57.
 Elvira Abad, 11,72.
 Domingo Angulo, 8,47.
 Manuel Angulo, 15,24.
 Pedro Angulo, 14,63.
 María Cruz Albizua, 16,40.
 Jorge Albizua, 22,29.
 Fausto Aguirre, 49,63.
 Juan Alonso, 1,21.
 Jerónimo Aramburu, 9,27.
 Juan Alonso, 9,02.
 Manuel Angulo, 221,75.
 Ricardo Angulo, 21,12.
 Eñías Agra, 0,60.
 Clemente Bañares, 18,20.
 Pedro Bañares, 12,29.
 Saturnino Briones, 176,20.
 Modesto Bañares, 10,53.
 Eusebio Barona, 15,06.
 Florencio Barona, 5,87.
 Luisa Ballujera, 3,54.
 José Barona, 114,51.
 Secundino Briones, 207,17.
 Gaspar Conde, 4,11.
 Santiago Corral, 8,81.
 Juan del Campo, 19,35.
 Enrique Cervero, 21,69.
 Baltasar Casas, 11,74.
 Eusebio Cantabrana, 6,45.
 Valentín Cantabrana, 17,58.
 Felipe Conde, 29,86.
 Domingo Cerezo, 9,91.
 Luis Ducías, 8,20.
 Emeterio Díez, 8,79.
 Ciriaco Díaz, 1,20.
 Saturnino Delgado, 31,42.
 Carlos Díez, 12,29.
 Pedro Espinosa, 7,05.
 Eñías Eguituz, 13,09.
 Donato Fernández, 38,07.
 Sebastián Fernández, 7,15.
 Santiago Fernández, 8,80.
 Francisco Fernández, 17,57.
 Lucio González, 18,20.
 Naldio Guinea, 8,77.
 Enrique Guardia, 157,95.
 Anselmo García, 103,39.
 Agapito García, 5,91.
 Bernardino García, 6,45.
 Agapito García, 169,65.
 Indalecio González, 7,62.
 Leandro Guinea, 6,25.
 Vicente Gómez, 15,23.
 Eusebio García, 5,51.
 Tiburcio Guinea, 15,23.
 Antonio García, 18,24.
 Ramón García, 21,56.

Marcial García, 27,51.
 Eugenio González, 107,21.
 Ignacia García, 94,87.
 Francisca García, 5,28.
 Francisco Gómez, 4,69.
 Abdón González, 2,99.
 Manuel García, 1,84.
 Severo Gómez, 2,70.
 Felipe Malaina, 104,34.
 Juan Hernando, 16,40.
 Francisco Miguel, 11,72.
 Julián Landaluce, 2,35.
 Francisco Malaina, 52,73.
 Saturnino Junquera, 18,24.
 Sebastián Irahola, 25,77.
 Ramón Ireguas, 34,55.
 Pedro Junquera, 20,52.
 Agustín Leiva, 4,11.
 María Marín, 17,57.
 Nicolás Landazuri, 3,70.
 Celestino Llanas, 7,05.
 Paula López, 5,30.
 Santiago López, 21,45.
 Baldomero Lamerita, 12,70.
 Eleuterio López, 9,38.
 Manuel Landaluce, 7,62.
 Felipe Hernando, 14,07.
 Julián Inñias, 37,81.
 Francisco Ibarra, 26,91.
 Andrés Labarga, 35,14.
 Francisco Junquera, 8,20.
 Basilio Junquera, 72,24.
 León Meneo, 5,87.
 Martín Marín, 5,87.
 Inocencio Martínez, 17,61.
 Victoria Martínez, 42,54.
 Esteban Miñón, 16,97.
 María Miguel, 112,27.
 Felipe Muñoz, 15,79.
 José Luis Mendoza, 6,93.
 Andrés Negueruela, 2,40.
 Santos Negueruela, 3,51.
 Inocencio Ortiz, 82,80.
 Alejandro Ortún, 17,57.
 Marcos Ortún, 23,54.
 Rufino Ortún, 59,40.
 Bernardino Ortún, 10,71.
 Loranzo Pandal, 17,01.
 Felipe Ruiz, 4,62.
 Sinfiriano Para, 6,95.
 Victoriano Para, 3,60.
 Francisco de Paula, 13,66.
 Galo Puerta, 7,62.
 Dionisio Pérez, 160,08.
 Gregorio Pérez, 36,51.
 Pablo Pérez, 51,62.
 Luis Puerta, 11,72.
 Eloy Rubio, 175,12.
 Atanasio Ruiz, 48,82.
 Aniceto Revuelta, 55,67.
 Braulio Rodríguez, 16,40.
 Donato Revuelta, 50,40.
 Miguel Rivacoba, 23,44.
 Eleuterio Rioja, 21,68.
 Nicolás Ruiz, 11,72.
 Simón Rubio, 14,07.
 Vicente Ruiz, 10,55.
 Gustavo Rokán, 216,24.
 Manuel Rialto, 18,79.
 Antonio Revuelta, 19,24.
 Benito Rueda, 8,20.
 Fermín Salazar, 4,11.
 Rafael Salinas, 12,29.
 Manuel Salazar, 8,20.
 Francisco Salazar, 8,77.
 Agapito Sainz, 24,61.
 Rufino Sarralde, 22,74.
 Gregorio Sáenz Santa María, 12,29.
 Nicasio San Juan, 119,09.
 Pascual Sainz, 58,01.
 Mariano Sáenz, 34,39.
 César Sáenz, 3,80.
 Teodoro Suje, 73,65.
 Josefa Tejada, 48,20.
 Andrés Torre, 18,20.

Luis Terraza, 61,45.
 Eusebio Triana, 16,40.
 Isidro Terrugas, 6,55.
 Miguel Terrazal, 43,08.
 María Trabada, 42,29.
 Felipe Villacueva, 50,79.
 Julián Villar, 52,49.
 Francisco Vélez, 61,31.
 Isidoro Val, 31,69.
 Ricardo Vega, 3,15.
 Ricardo Val, 11,60.
 Abdón Zabala, 4,69.
 Pedro Zabala, 4,69.
 Tirgo, 14 de Agosto de 1924.—El
 Recaudador, Andrés Ceballos.

P-1510

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tirgo.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años 1914 al 16 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Santiago Amenabar, 2,21 pesetas.
 Rífas Airz, 7,40.
 Saturnino Briones, 44,31.
 Juan Castresana, 1,99.
 Eleuterio Díez, 2,95.
 Donato Fernández, 4,20.
 Francisco Fournier, 44,31.
 Lucio González, 2,95.
 Sebastián Irahola, 11,07.
 Andrés Labarga, 10,25.
 Baldomero Lacuesta, 6,61.
 Castoreo Muñoz, 3,57.
 Máximo Airz, 4,03.
 Lorenzo Pardo, 2,95.
 Eloy Rubio, 39,89.
 Aniceto Revuelta, 7,40.
 Luis Salcedo, 10,13.
 Andrés Torres, 14,78.
 Pedro Trabada, 20,26.
 Tirgo, 14 de Agosto de 1924.—El
 Recaudador, Andrés Ceballos.

P-1520

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villaiba de Rioja.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Juan Aragón, 17,21 pesetas.
 Juan Ramón Angulo, 125,55.
 Victor Aguirre, 33,44.
 Laureano Arce, 7,16.
 Rafael Aguirre, 8,20.
 Manuel Arce, 11,07.
 Celestina Angulo, 37,48.
 Domingo Angulo, 33,13.
 Mariana Angulo, 7,29.
 Sixto Balluzera, 7,62.
 Angel Barahona, 53,81.
 Gastó Beltrán, 14,35.
 Manuel Ballugera, 28,36.
 Ezequiel Barahona, 24,03.
 Eustasio Barahona, 41,59.
 Pedro Barahona, 11,75.
 Angel Barahona, 7,69.
 Ignacio Bañares, 30,14.
 Fermín Ballugera, 9,74.
 Andrés Ballugera, 32,62.
 Juan Bararona, 29,68.
 José Ballugera, 39,12.
 Lucas Valderrama, 26,10.
 Lucio Barahona, 14,48.
 Mariano Beltrán, 17,18.
 Manuel Barahona, 1,78.
 Tomasa Barahona, 23,64.
 Agapito Cantero, 84,03.
 Sebastián Barahona, 7,37.
 Dionisio Román, 56,24.
 Domingo Cortázar, 26,10.
 Conde de Cirat, 143,92.
 Eugenio Cantero, 26,51.
 Vicente Cufiade, 21,19.
 Valentín Cantero, 39,94.
 Agapito Cantero, 8,55.
 Juan Castro, 8,17.
 Vicente Cufiade, 25,30.
 Díez Angulo, 44,87.
 Ventura Delgado, 21,04.
 José Díaz, 17,19.
 Santos Brifas, 4,84.

Cirilo Ezcurrea, 15,80.
 Baltasar Ezcurrea, 10,55.
 Juanazío Fernández, 4,67.
 Plácido Fernández, 10,59.
 Braulio García, 20,40.
 Basilea Gobantes, 256,78.
 Emilio Gómez, 89,53.
 Juan García, 7,24.
 León Gobantes, 53,81.
 Lucas Gayangos, 86,11.
 Manuel Gobantes, 69,74.
 Marcelino González, 51,85.
 Nicanora Gómez, 55,42.
 Cándido Salas.
 Catalina Gómez, 132,96.
 Fermín Gómez, 20,35.
 Toribio Gobantes, 7,85.
 Eugenio González, 22,81.
 Eugenio García, 6,13.
 Ignacio García, 29,42.
 Nicanor González, 19,52.
 Pedro Grijalba, 14,57.
 Santiago Gómez, 19,52.
 Pantaleón Guerrero, 2,10.
 Pedro Gómez, 8,17.
 Sordelio García, 12,88.
 Pedro Gutiérrez, 61,95.
 Nicolás Herrán, 24,60.
 Román Isasi, 11,45.
 Manuel Isasi, 4,10.
 Andrés López, 77,37.
 Manuel Landaluce, 81,46.
 Martina Lazcano, 6,20.
 Isabel López, 57,88.
 Rudesindo Lodesma, 52,28.
 Bernabé Lazcano, 51,47.
 Pascual López, 35,86.
 Teodoro López, 76,65.
 Francisco López, 4,89.
 Fructuoso Lazcano, 12,21.
 Dionisio Prado, 7,99.
 Rafael López, 3,25.
 Vicente López, 15,45.
 Manuel Laguardia, 4,20.
 Manuel Lazcano, 62,79.
 Francisco López, 59,95.
 Manuel López, 40,76.
 Felisa Medrano, 220,92.
 Nicolás Mendoza, 25,42.
 Petra Mendoza, 33,43.
 Antonio Mendoza, 10,60.
 Juan Mendoza, 85,85.
 Román Martínez, 43,43.
 Roque Mendoza, 23,54.
 José Martínez, 23,34.
 Cirilo Mendoza, 14,95.
 Julián Mendoza, 23,65.
 Olegario Marroquín, 68,37.
 Hilario Ortun, 5,90.
 Marcelino Ochoa, 63,59.
 Tomás Ortiz, 19,54.
 Hilario Ortun, 9,71.
 Tecla Ocio, 11,11.
 Francisco Ocio, 13,93.
 Pedro Ojeda, 30,15.
 Isidoro Pérez, 6,33.
 Milagros Pérez, 8,98.
 Benigno Pinedo, 64,50.
 Tomás Pinedo, 39,10.
 Isaac Pinedo, 9,95.
 León Pinedo, 9,64.
 Apolinar Pinedo, 52,20.
 Eusebio Pinedo, 4,22.
 Benito Pinedo, 5,90.
 Carmen Pérez, 35,19.
 Dionisio Prado, 7,14.
 Félix Peciña, 20,36.
 Arsenio Pinedo, 44,92.
 Doña Doña Doña, 21,91.
 Agustín Rodríguez, 27,73.
 Julián Ruiz, 14,67.
 Petra Rivacoba, 35,87.
 Venancia Revuella, 35,95.
 Julián Rivacoba, 27,73.

Julián Ruiz, 22,17.
 Valentín Ruiz, 116,90.
 Melchor Ruiz, 90,23.
 Dionisio Rodrigo, 18,75.
 Fernando Ruiz, 2,50.
 Felipe Rosales, 16,39.
 Angel Salas, 30,23.
 Agustín Sojo, 90,61.
 Pascual Ramírez, 48,14.
 Cándido Salazar, 88,19.
 José Sánchez, 8,19.
 Ciriacó Samaniego, 52,21.
 Manuel Samaniego, 49,01.
 Domingo Salazar, 10,61.
 Manuel Salas, 56,45.
 Gregorio Santiago, 27,37.
 Manuel Sánchez, 13,85.
 Castora Salazar, 19,53.
 Marcos Salazar, 6,55.
 Lázaro Salazar, 29,35.
 Lucio Salazar, 26,13.
 Juan Susó, 4,68.
 Cipriano Salazar, 35,91.
 Joaquín Salazar, 69,31.
 Fernando Tobía, 33,97.
 Leonardo Tobía, 59,32.
 José Terrazas, 11,68.
 Nicolás Tobías, 8,28.
 Celestino Tobías, 7,47.
 Gregorio Tobía, 25,62.
 José Uriarte, 16,32.
 Bonifacio Gómez, 2,90.
 Juan Villarejo, 21,71.
 Benito Urbina, 56,25.
 Antonio Villarejo, 73,36.
 Martín Villarejo, 33,08.
 Juan Villasanse, 43,45.
 Ramón Val, 109,05.

En Villalba de Rioja a 14 de Agosto de 1924.—El Recaudador, Andrés Ceballos. P—1521

D. Andrés Ceballos Medrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalba de Rioja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente a los años 1913 al 16, de esta población, he dictado la siguiente "Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Deudores que se citan.

• Agustín Pérez, 2,57 pesetas.
 Antonio Rojo, 15,56.
 Antonio Salazar, 13,72.
 Cipriano Salazar, 3,50.
 Benito Salazar, 4,66.
 Gregorio Urbina, 38,84.
 Víctor Urbina, 2,04.
 Eulogio Gómez, 17,63.
 Fructuoso Urbina, 29,03.
 Vicente Urbina, 52,24.
 Juan Castro, 2,66.
 Conde de Cirat, 5,68.
 Vicente González, 3,87.
 Lorenzo Gómez, 4,86.
 Vicente López, 5,93.
 Olegario Marroquín, 3,91.
 Ramón Martínez, 1,86.
 Pedro Ojeda, 6,94.
 Isidoro Poves, 7,82.
 Martín Ramírez, 2,14.
 José Sánchez, 16,55.
 Castora Salazar, 5,87.
 Lázaro Salazar, 5,87.
 Lucio Salazar, 5,87.
 Ramón Val, 3,69.

En Villalba de Rioja a 14 de Agosto de 1924.—El Recaudador, Andrés Ceballos.

P—1522

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARBOLEAS

D. León de Llamas Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Francisco Sánchez Bernabé, número 4 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Roque Sánchez Muñoz, y hermanos Miguel, Antonio y Roque Sánchez Bernabé, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los repetidos Roque Sánchez Muñoz, Miguel, Antonio y Roque Sánchez Bernabé, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Roque Sánchez Muñoz, Miguel, Antonio y Roque Sánchez Bernabé para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español a fines relativos al servicio militar del Francisco Sánchez Bernabé.

Los repetidos Roque Sánchez Muñoz o hijos Miguel, Antonio y Roque Sánchez Bernabé, son naturales de esta villa, todos de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cuentan en la actualidad, si viven, sesenta y tres, treinta y seis, treinta y uno y veintisiete años, respectivamente.

Arboleas, 25 de Septiembre de 1924.
 El Alcalde, León de Llamas.—P. S. M.,
 el Secretario interino, Alejandra Rubf.
 M—1735.

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA**

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 2.573, expedido por esta Sucursal en 31 de Marzo de 1922 a favor de doña Angela Puente Hervás, como nudo-propietaria, y usufructuaria doña Sofía García Renedo, por pesetas nominales 17.500 en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este único anuncio en la GACETA DE MADRID, según previene el artículo 41 del Reglamento; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 6 de Octubre de 1924.
El Secretario, F. Fernández.

X—2920

CONSTRUCTORA CALFERCE (S. A.)

MADRID

De acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el próximo día 15, a las doce de la mañana, en su domicilio social.

X—2931

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 15 de Noviembre de 1924.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones, que desde 15 de Noviembre próximo, se pagará el cupón del vencimiento correspondiente a las obligaciones especiales Norte 6 por 100 (cupón número 6), cuyo valor líquido es de pesetas 13.75.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao, por el Banco de Bilbao.

En Santander, por el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos

los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 3 de Octubre de 1924.
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2929

BANCO VASCO

Ha sido notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito en custodia número 1.376 de trece acciones del Banco Vasco, comprendidas en los extractos números 271 y 272.

Los que se crean con derecho a reclamar deben hacerlo dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, previniéndose que si al término del plazo señalado, este Banco no ha recibido reclamación alguna, extenderá duplicado del referido resguardo y al anular el original se considerará exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de Septiembre de 1924.
El Secretario.

X—2901

NOTAS COMERCIALES

Según escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad de Vigo D. Casimiro Vela de la Viña, de fecha 14 de Junio último, de común y amistoso acuerdo han dejado pertenecer los herederos de D. Perfecto Pino Cortiñas a la Sociedad "Pino y Menacho (S. en C.)", a partir del 31 de Diciembre de 1922, fecha en que finalizó la escritura de constitución de la referida razón social.

X—2914

SUBASTA VOLUNTARIA

De la cuarta parte de la casa sita en la villa de Fuencarral, próxima a la Huerta del Obispo, al Canal de Isabel II y a la línea divisoria de los términos de Madrid y Fuencarral.

Se verificará el 10 del presente mes, a las doce de su mañana, en esta Corte, en la Notaría de D. Fidel Perlado, Atocha, 30, duplicado; donde pueden verse la documentación y condiciones de la venta.

El Notario, Fidel Perlado.

X—2933

LA UNION Y EL FERIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza 16.354 contratada con esta Compañía sobre la vida de D. José María Ballarín Marqués, con fecha 14 de Junio de 1919, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de Octubre de 1924.
El Director, F. Setuain.

X—2567

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones, emisión de 15 de Julio de 1919, que el pago del cupón número 11 correspondiente al 15 de Octubre, se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, Alcala, 55, y en sus filiales el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, y en Oviedo, en el Banco Herrero, en cuyos establecimientos se facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Octubre de 1924.
Manuel Martínez Angel.

X—2937

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío el recibo de la contribución industrial correspondiente al cuarto trimestre de 1921-22, expedido a nombre de D. Cayo Martín Moreno, domiciliado en Madrid, se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona que lo hubiese contratado para que lo entregue en esta oficina, Administración de Rentas públicas, situada en la Plaza de Colón, número 4, segundo (Casa de la Moneda), previniéndole que transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo sin valor ni efecto.

Madrid, 23 de Septiembre de 1924.
El Administrador de Rentas públicas, Mariano Riestra Sanz.

X—2938

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío el recibo de la contribución industrial correspondiente al primer trimestre del año económico 1923-24, por el concepto de industrial ordinaria, expedida a nombre de D. Pedro Cebrián Navarro, domiciliado en Madrid, se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona que lo hubiese encontrado para que lo entregue en esta oficina, Administración de Rentas públicas, situada en la Plaza de Colón, número 4, segundo (Casa de la Moneda), previniéndole que transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la Gaceta sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo sin valor ni efecto.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.

El Administrador de Rentas públicas, Mariano Riestra Sanz.

X—2940

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE GERONA

Habiéndose extraviado al Carabiniero de esta Comandancia, Enrique Fernández Pardo, la cartera nombramiento, expedida por el excelentísimo Sr. Director-general del Cuerpo en 12 de Marzo de 1923 y registrada al número 198, se anuncia por el presente, para que quede nulo y sin valor alguno dicho documento, en caso de ser hallado.

Figueras, 9 de Agosto de 1924.—

El Teniente coronel primer Jefe.—
P. A. y O.: El Capitán Jefe accidental del Detall, Pedro Estradero.

X—2946

UNION ELECTRICA DE CARTAGENA (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a sus Accionistas a cuenta de las

utilidades del corriente año, un dividendo activo de 20 pesetas por acción, libre de impuestos, que contra cupón número 24 se hará efectivo desde el día 15 del corriente mes de Octubre en el Banco de Vizcaya y Banco Central, en Madrid; Banco de Vizcaya, en Bilbao, y en las oficinas de la Sociedad, en Cartagena.

Madrid, 1.º de Octubre de 1924.—
El Presidente del Consejo, Gabriel María de Ibarra.

X—2944

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general de Accionistas para el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en Madrid, calle del Prado, número 20.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balances del ejercicio social de 30 de Junio de 1923 a igual día y mes del corriente

año y la renovación estatutaria del Consejo.

El depósito de los títulos o su resguardo que exige el artículo 19 de los Estatutos, deberá hacerse en los siguientes sitios: Madrid, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; Barcelona y Málaga, Banco Hispano Americano; Valencia, Banco de Valencia; Zaragoza, Banco de Aragón; Bilbao, Banco de Vizcaya; Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano; Oviedo, Banco Asturiano de Industria y Comercio; Gijón, Banco Gijonés de Crédito y en la Caja de la Sociedad. En los mencionados Establecimientos o en las oficinas de la Sociedad, deberán depositarse también los poderes y autorizaciones a que se refiere el artículo 20 y se facilitarán impresos para que puedan, con arreglo a ellos, los Accionistas que lo deseen, hacerse representar por otro Accionista.

Madrid, 8 de Octubre de 1924.—
Por delegación del Consejo de Administración: El Director Gerente, F. Sánchez y Vidaurreta.

X—2943